



DECRETO DE ALCALDIA NRO. 004-2023-MDS

Sachaca, 07 de julio del 2023

VISTOS

El Informe nro. 000032-2023-GM/MDS de la Gerencia Municipal, el Proveído nro. 00848-2023-ALC-MDS del despacho de Alcaldía, el Dictamen Legal nro. 201-2023-GM/GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley nro. 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; en tanto, el artículo 42° establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal."

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 202° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú; motivo por el cual se debe reforzar y promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de vecinos, comercios, instituciones públicas y privadas, generando el respeto hacia nuestros símbolos patrios, por lo que corresponde disponer el embanderamiento general en todo el distrito de Sachaca, durante el presente mes de julio, a fin de destacar las festividades con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias al conmemorar el Bicentésimo Segundo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Que, en ese sentido, resulta necesario adoptar medidas que permitan fomentar el fervor patriótico en la jurisdicción del distrito de Sachaca, en actos como el embanderamiento general obligatorio el mes de julio del presente año.

Que, mediante Informe nro. 000032-2023-GM/MDS, la Gerencia Municipal solicita la emisión del Decreto de Alcaldía respectivo. Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades nro. 27972, el Dictamen Legal nro. 201-2023-GM/GAJ-MDS y a la parte considerativa del presente.

SE DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL de carácter obligatorio en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Sachaca, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto hasta el 31 de julio de 2023, con motivo de conmemorarse el 202° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR que los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Sachaca, deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto al emblema patrio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la difusión del presente Decreto de Alcaldía al Área de Imagen Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme a ley y al Área de Informática la publicación del mismo en la página web de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Arq. Neptaly Santa Schuanay Ticona
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Dr. Renzo Alonso Salas Herrera
ALCALDE

054-605690 / 054-605696

www.munisachaca.gob.pe

mesadepartes.sachaca@gmail.com

Au. Fernandini S/N (Estadio de Sachaca)

